Sevilla [illegible] y escribi V.S. lo que avia sobre la compra
del trigo en esta ciudad y que las quatro mil
fanegas que V.S. manda estan compradas y se lleva
ran con mucha brevedad y porque mi yguel Fernan
dez que lleva este memorial de V.S. dize lo que
y si V.S. a de comprar mas trigo mande avisarme
luego y subir dineros y sino bastaran subir
nueve treinta y ocho mill sesenta y cinquenta
y ocho ff en cedula que me dejo alli la vista pa
ra que si la poder diere que se le quede
a deber de la partida y otros siete ocho
mill ff ya acabar de pagar a tres partidas
pequeñas y a cumplir mil y ocho mill ff
porque con esto y con mi yguel Fernandez
dia bastante ff cada sel trigo que yo subiere
sera a treinta y un ff y poco mas cada fanega
puesta en esta ciudad V.S. la podra vender por
lo menos a treinta y tres ff ya poder pagar
el interese del posito y las costas que se an hecho
en la compra o como fuere a V.S. le pareciere
tambien fecho a la ciudad q. del trigo que se queda
V.S. y yo la di en la posada de Pedro de Sevilla
de manera que el trigo esta por cuenta de
cedulas que se le cargan y que aun mas an llegado
a esta ciudad a dentro sobre el trigo a esquivo que
yo he visto esta cantidad que ya admirar en este tiempo
y aun que de prudencia ya los pares me sera gran embarac
ya con dicho el trigo que no nevara tardanza en otro dia